

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019– 0676 00

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado del demandado Juan Carlos Camargo Martínez, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de la anualidad que avanza, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento del interrogatorio al perito, decretado como prueba en su favor.
2. Conforme con lo anterior deviene innecesario llevar a cabo la audiencia programada para el día 09 de noviembre de la anualidad que avanza.
3. En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 98 del 28 de julio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc66ca329af6326c2992f58cd97a0e2920a62d61c1e0e219c9e11b19a91f2402**

Documento generado en 27/07/2021 07:47:03 AM